



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO.





Manual de Organización

Dirección de
Emprendimiento





ÍNDICE

Contenido

I. BITÁCORA DE CAMBIOS.....	3
II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
III. OBJETIVO.....	7
IV. ALCANCE DE APLICACIÓN.....	7
V. FUNDAMENTO JURÍDICO.....	7
VI. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	8
VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.....	9
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	12
IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA.....	13
X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES.....	13
XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	15
XII. AUTORIZACIONES.....	17



I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en este documento, están sujetas a revisión continua y actualización en la medida en que se presenten variaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	MOR-08040000-01
Versión	00
Fecha de Emisión	13-mar-2025
Fecha de Actualización	NA

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	13-mar-2025	Dulce Belén Beltrán Puga	Alta de manual por cambio de administración municipal, cambio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y nueva codificación.



II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este manual de organización se utilizarán los siguientes conceptos:

Atribución: Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada según las normas que las ordenen.

Código: Combinación de letras, números u otros caracteres que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido.

Consultoría: Es un servicio profesional especializado en áreas, prestado por empresas o por profesionales.

Cultura emprendedora: Conjunto de valores y habilidades que permiten pensar, crear y reinventar negocios necesarios para la cotidianidad de la sociedad.

Desarrollo Económico: Proceso de transformación estructural que busca mejorar el sistema económico a largo plazo, de modo que todos los sectores productivos crezcan de manera equitativa y sostenible en el tiempo.

Desarrollo Social: Proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo y salarios.

Ecosistema de emprendimiento: Son esos sistemas que permiten que diferentes actores generen nodos de conexión, los cuales desarrollan diferentes elementos o estructuras para la evolución de la economía de una ciudad, región o país.

Emprendimiento: Proceso de diseñar, lanzar y administrar un nuevo negocio, que comienza con una pequeña empresa o empresa emergente, ofreciendo a la venta un producto, servicio o proceso.

Enlace de mejora regulatoria: Persona en la Dirección de Mejora Regulatoria que tiene asignada una dependencia, coordinación o dirección para brindarle asesoría en la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos.

Enlace externo: Persona en la Dependencia, Coordinación o Dirección que tiene asignada la responsabilidad de dar seguimiento a la elaboración de sus manuales de organización y manual de procedimientos y otro tipo de documentos relacionados con la mejora regulatoria.

Estructura organizacional: Modelo que define cómo se constituye la organización y sus empleados, establece el entramado de niveles jerárquicos y representa la estructura de la misma.



Formato: son un tipo de información documentada que contiene campos para pedir a un usuario que proporcione cierta información como entrada o salida a un proceso.

Formulario: Impreso o planilla con espacios en blanco, para rellenar, en los que se dan informes, se hacen peticiones o declaraciones, etc.

Función: Una función es la forma para referir las actividades que son necesarias para lograr uno o varios objetivos de trabajo.

Guía: Documento que orienta y establece pautas para desarrollar una o más actividades de un procedimiento. Se utiliza cuando se requiera unificar criterios y establecer un enfoque de aplicación.

Innovación: Proceso por el que se transforma una idea en un producto o servicio novedoso en el mercado.

Manual de organización: Herramienta administrativa y documento de consulta, que presenta la estructura de la Dependencia, Coordinación o Dirección, su modelo de organización, el número de áreas y unidades que integra y las atribuciones y funciones de cada una de ellas.

Manual de procedimientos: Herramienta administrativa y documento de consulta que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral acerca de los distintos procedimientos que se realizan en una dependencia, coordinación o dirección, para el ejercicio de sus facultades y consecución de sus objetivos.

Mediana empresa: Unidad productiva de tamaño moderado debe tener entre 31 y 100 trabajadores.

Micro empresa: Es un tipo de organización que tiene dimensiones reducidas frente a otro tipo de empresas.

Networking: Establecer y mantener relaciones con otras empresas y profesionales de tu sector o industria.

Organigrama: Esquema o representación gráfica de la estructura de una organización, que refleja las unidades o áreas con su respectivo responsable a cargo y sus correspondientes relaciones.

Pequeña empresa: Negocio de entre 1 y 50 empleados cuyas ventas van de los 4 millones a los 100 millones de pesos.

Políticas: Conjunto de principios de aplicación general que facilitan la toma de decisiones para lograr el objetivo de un procedimiento. Es una orientación clara hacia dónde deben dirigirse las actividades ante cada situación.

Promover: Promover el progreso o la existencia de algo.



Vincular: Unir o relacionar una persona con otra o un objeto con otro, o bien, de perpetuar o continuar una cosa.



III. OBJETIVO

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, el organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

IV. ALCANCE DE APLICACIÓN

El manual es de aplicación municipal, comprendiendo específicamente las facultades, atribuciones, estructura y funciones de la Dirección de Emprendimiento.

Las funciones determinadas en el presente documento, deberán reflejar fielmente las atribuciones que le corresponden a la Dependencia, Coordinación o Dirección de área. Así mismo las funciones de la estructura orgánica, deberán reflejar la razón de ser de la misma.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

- 1) Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 3) Artículo 39 bis, 45 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 4) Artículo 41, 47 fracción XXXIV y Octavo Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- 5) Artículo 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



VI. NORMATIVIDAD APLICABLE

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco.

Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Artículo 41 y 49.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.



VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco (RAPMZJ)		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Emprendimiento
49	V	Coordinar y dar seguimiento a los procesos y proyectos de planes de trabajo de su competencia
49	VI	Promover y ejecutar acciones orientadas a cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza en el ámbito de sus funciones
49	XXXIII	Impulsar acciones de capacitación, dirigidas al fortalecimiento en materia de desarrollo social
49	XXXIX	Implementar programas para fomentar la creación de empleos, el emprendimiento, la capacitación e incubación de negocios en el Municipio
49	XLI	Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios, atendiendo a un desarrollo sustentable
49	XLII	Impulsar la vinculación de productores y consumidores a través de estrategias innovadoras para la generación de cadenas productivas
49	XLIII	Propiciar y facilitar la vinculación de empresarios del comercio con los centros de consumo regional, nacional e internacional con el apoyo del gobierno municipal
49	XLV	Instrumentar, ejecutar y coordinar la política municipal de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados municipales, estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y la productividad empresarial
49	LIX	Promover y propiciar la cultura emprendedora y las oportunidades de desarrollo productivo con potencial en el Municipio
49	XCVII	Promover e impulsar iniciativas de emprendimiento incluyente, preferentemente las lideradas por personas que vivan con algún tipo de discapacidad permanente y de mujeres de pueblos originarios
49	XCVIII	Brindar herramientas innovadoras y tecnológicas que promuevan el desarrollo económico a través de la creación de prototipos con potencial de convertirse en emprendimientos o proyectos creativos;
49	XCIX	Promover y propiciar la cultura emprendedora en etapas tempranas (niñez) y las oportunidades de desarrollo creativo a través de metodologías de emprendimiento y gamificación



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
1	RAPMZJ 49	V	Designar al personal correspondiente para coordinar los proyectos y planes de trabajo.
2	RAPMZJ 49	V	Revisar los resultados obtenidos de cada proyecto dentro de la Dirección.
3	RAPMZJ 49	V XCVIII	Implementar cambios y mejoras necesarios en cada proyecto.
4	RAPMZJ 49	VI XLV	Revisar y consultar el Programa de Gobierno Municipal para designar las líneas de acción que le son competencia de la Dirección.
5	RAPMZJ 49	VI	Ejecutar las líneas de acción que promuevan el cumplimiento del Programa de Gobierno Municipal.
6	RAPMZJ 49	XXXIII	Desarrollar proyectos de capacitación para la ciudadanía en habilidades personales y técnicas que permitan la generación y fortalecimiento de habilidades blandas en temas de emprendimiento, desarrollo de negocios, creación de prototipos y afines.
7	RAPMZJ 49	XXXIII	Implementar proyectos de capacitación que fortalezcan el desarrollo social, el fomento al autoempleo y el emprendimiento.
8	RAPMZJ 49	XXXIII	Trabajar en conjunto con las instituciones educativas y aliados clave del ecosistema emprendedor, para otorgar capacitación para el desarrollo de habilidades orientadas al emprendimiento tradicional y de alto impacto.
9	RAPMZJ 49	XXXIX XCVIII XCIX	Formar y capacitar a los ciudadanos en habilidades, metodologías y herramientas que les permitan materializar sus ideas de negocios.
10	RAPMZJ 49	XXXIX	Fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos que cuenten con un proyecto de emprendimiento mediante un acompañamiento de incubación o aceleración.
11	RAPMZJ 49	XLI	Vincular a los egresados de los programas de la Dirección con fondos económicos y de financiamientos locales e internacionales.
12	RAPMZJ 49	XLI	Vincular con fondos e instituciones nacionales e internacionales, para realizar proyectos de vinculación, capacitación, desarrollo, financiamiento o



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
			comercialización de los emprendedores egresados de los programas de la Dirección.
13	RAPMZJ 49	XLII	Generar alianzas con agentes claves del mercado en los distintos canales de distribución y comercialización para vincularlos de manera directa con los emprendedores graduados de los programas de la Dirección.
14	RAPMZJ 49	XLII	Brindar capacitación en el proceso de vinculación y crear eventos de networking con agentes claves del mercado para la apertura de nuevos puntos de distribución y venta.
15	RAPMZJ 49	XLV	Instrumentar, ejecutar y coordinar la política municipal de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados municipales, estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y la productividad empresarial.
16	RAPMZJ 49	LIX XCVII XCIX	Crear contenidos, que permitan la difusión de la acción del emprendimiento en el Municipio.
17	RAPMZJ 49	LIX XCVII XCIX	Generar espacios y eventos que permitan difundir casos de éxito que sirvan como inspiración y motivación para la ciudadanía.
18	RAPMZJ 49	LIX XCVII	Crear alianzas con agentes claves del ecosistema emprendedor local, nacional e internacional en acciones de difusión y vinculación de programas de emprendimiento.
19	RAPMZJ 49	LIX XCVII XCVIII XCIX	Desarrollar contenidos y programas de capacitación en el proceso de emprender y la cultura emprendedora para fomentar el emprendimiento.
20	RAPMZJ 49	LIX XCVII XCIX	Promover y propiciar alianzas con instituciones educativas, agentes clave del ecosistema emprendedor y comunidades de creadores y emprendedores para la difusión de los programas que brinda la Dirección.



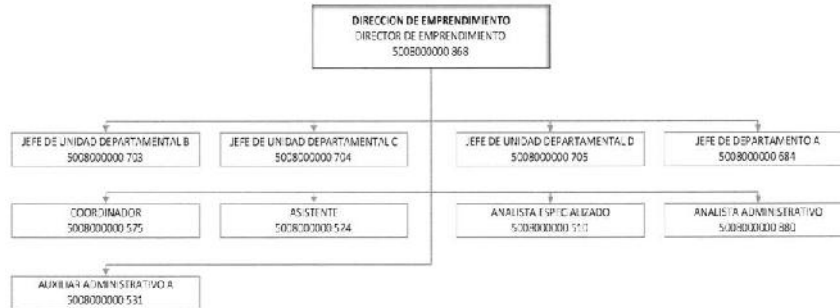
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
 Dirección de Emprendimiento




 Rosa Cristina Pérez López
 Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo de Personal


 Natchely López Aguilar
 Directora de Recursos Humanos



FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 04/01/2025

2024-2027

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

08000000 Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

08040000 Dirección de Emprendimiento



IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

Las suplencias de los titulares de las dependencias, coordinaciones generales y directores de área, se deberán ceñir a lo establecido en el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en el Título Noveno, De los Servidores Públicos Municipales, Capítulo I, Modo de Suplir las Faltas:**

Artículo 81. En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento¹.

X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

La delegación de funciones se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco:

Artículo 4º. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su

¹ Artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable².

Artículo 82. Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal³.

² Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024

³ Artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Dirección de Emprendimiento

Objetivo General:

Generar, propiciar y promover políticas públicas que coadyuven en la creación de un ecosistema de emprendimiento, innovación y desarrollo de manera directa o indirecta en el municipio de Zapopan. Crear oportunidades de capacitación, consultoría, vinculación, difusión e internacionalización para todas las comunidades de emprendedores, creativos, micro o pequeñas empresarias o empresarios y ciudadanía en general que tenga interés por la cultura del emprendimiento y la innovación para promover y propiciar la cultura emprendedora y las oportunidades de desarrollo productivo con potencial en el Municipio.

Funciones de la Dirección de Emprendimiento

- Designar al personal correspondiente para coordinar los proyectos y planes de trabajo.
- Revisar los resultados obtenidos de cada proyecto dentro de la Dirección.
- Implementar cambios y mejoras necesarios en cada proyecto.
- Revisar y consultar el Programa de Gobierno Municipal para designar las líneas de acción que le son competencia de la Dirección.
- Ejecutar las líneas de acción que promuevan el cumplimiento del Programa de Gobierno Municipal.
- Desarrollar proyectos de capacitación para la ciudadanía en habilidades personales y técnicas que permitan la generación y fortalecimiento de habilidades blandas en temas de emprendimiento, desarrollo de negocios, creación de prototipos y afines.
- Implementar proyectos de capacitación que fortalezcan el desarrollo social, el fomento al autoempleo y el emprendimiento.
- Trabajar en conjunto con las instituciones educativas y aliados clave del ecosistema emprendedor, para otorgar capacitación para el desarrollo de habilidades orientadas al emprendimiento tradicional y de alto impacto.
- Formar y capacitar a los ciudadanos en habilidades, metodologías y herramientas que les permitan materializar sus ideas de negocios.
- Fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos que cuenten con un proyecto de emprendimiento mediante un acompañamiento de incubación o aceleración.
- Vincular a los egresados de los programas de la Dirección con fondos económicos y de financiamientos locales e internacionales.
- Vincular con fondos e instituciones nacionales e internacionales, para realizar proyectos de vinculación, capacitación, desarrollo, financiamiento o comercialización de los emprendedores egresados de los programas de la Dirección.



- Generar alianzas con agentes claves del mercado en los distintos canales de distribución y comercialización para vincularlos de manera directa con los emprendedores graduados de los programas de la Dirección.
- Brindar capacitación en el proceso de vinculación y crear eventos de networking con agentes claves del mercado para la apertura de nuevos puntos de distribución y venta.
- Instrumentar, ejecutar y coordinar la política municipal de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados municipales, estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y la productividad empresarial
- Crear contenidos, que permitan la difusión de la acción del emprendimiento en el Municipio.
- Generar espacios y eventos que permitan difundir casos de éxito que sirvan como inspiración y motivación para la ciudadanía.
- Crear alianzas con agentes claves del ecosistema emprendedor local, nacional e internacional en acciones de difusión y vinculación de programas de emprendimiento.
- Desarrollar contenidos y programas de capacitación en el proceso de emprender y la cultura emprendedora para fomentar el emprendimiento.
- Promover y propiciar alianzas con instituciones educativas, agentes clave del ecosistema emprendedor y comunidades de creadores y emprendedores para la difusión de los programas que brinda la Dirección.



XII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/exWXShkli6BUkjuNnwX1DxKWoeDCY9K4W7iUpttC0a0RjeYjumc535
8i5b39cBMlvG1Pg/DwEZhfGuwKYyDNc2UqvfaKNTgxNbcohfhpXvP9n7vNYRwi
4Yw5W0e4L8sszA8B5P5Su/Gt88+6a2yHMPKx8OdIpttiwzctAU35+ENpA==

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

nFTNQCixNpHY/bIEtt2j4uPeHVTUr7UgOeLEZoOgu6O9YGtIsYpF2Ma+sMXKs
8ZKhRTnGRsR1T3V9M2Usilmkgcy3stKyB6kX2r74Z+XIPnkwhMztdogN4Uk6CO
hUaqUDu3a08lcoxVvpQEKAX6ltaWmWhYTEKvgEYEE4qFq0qMNPooaj4NRW
Q==

Dialhery Díaz González
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto Bueno

eoCTE/UIsm8MltwjI5cX6/VFV8pE6US/udXlUdHUBct8ohdVPQ9cQVv+JJkjyBoG
CvWYZOW2MWP0kKgjRA98lhlnRpn+/s6qC6RYchDXSfil1OjCfkD1bg/efkSmagl
ulOiN21ajUISl8YyrtjWTRdkHkCiDCCV6718k5RRyGks0LYx3xopdrQ==

Salvador Villaseñor Aldama
Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Manual propuesto

QqAWsoMM/7eeGb2lfSzR6zU1utpAEh8YhIK8vJPUwLLv1/Gy8fCKrf7CF6T/oJ+
Qo/hJ2Pk0VatBcPOBFHIQk+7UjjITzs/ev2POCIsUD8ayNcFfUoLX4D8zD5EoeM
X4RmoOyU2ltLBXJh/q5ColiEsCKmb37xGm9FalZJSJKssLCoiK8qh19Q==

Daniela Gómez Montemayor
Director de Emprendimiento

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

